



(IdDO 924375)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$790,34 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 13 de julio de 2015. Santiago, 13 de julio de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Servicio Electoral

(IdDO 923749)

EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONALISTA AGRARIO Y SOCIAL"

Por resolución O-N° 144 de fecha 7 de julio de 2015 se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 4 de junio de 2015, otorgada ante don Fernando Contador Huerta, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de San Fernando, Suplente del Titular don Victor Hugo Quiñones Sobarzo, modificada por escritura pública de fecha 23 de junio de 2015, otorgada ante doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Abogado, Notario Público Titular de Viña del Mar, se constituyó como partido político la entidad denominada "Movimiento Independiente Regionalista Agrario y Social". Su lema es "Unidos por la región". Su símbolo son las letras MIRAV, con colores turquesa y naranja. Su sigla es "MIRAS".

Declaración de Principios: Uno. Dignidad humana: El Partido tiene como fundamento de acción la dignidad humana, teniendo como finalidad última a la mujer y al hombre en sus derechos, en tanto seres racionales, libres e iguales ante sus pares, capaces de tomar decisiones por sí mismas, y por lo mismo proveer una vida acorde con sus necesidades y su desarrollo. Dos. Regionalismo y equilibrio territorial: El Partido es una organización que vela esencialmente por la descentralización y la regionalización de las instituciones políticas y sociales con el fin de que realicen sus funciones directamente con la persona y la comunidad, de modo de satisfacer sus necesidades y promover así el desarrollo social. Tres. Desarrollo Social: El Partido tiene como objetivo el terminar con la inequidad social, la cual impide que mujeres y hombres puedan ejercer su libertad, y vivir una vida digna, en todos sus aspectos. Por lo mismo, defiende las políticas públicas y privadas que tengan por objeto terminar con las desigualdades económicas, sociales, territoriales y culturales, promoviendo la existencia de un Estado protector de la persona humana en sus necesidades. Cuatro. Participación Social: El partido promueve y proclama como idea fundamental de su acción a la participación social, entendiéndose por tal, aquella que permite a cada individuo poder expresarse, manifestarse, reunirse y asociarse con miras al bien común y al desarrollo social. Cinco. Ruralidad: El Partido es una organización política de carácter rural, agrario y social. Pretende revalorizar el concepto de la ruralidad entendido como un atributo de las comunidades que lo ostentan, rico en elementos que las identifican frente a lo urbano, que le otorgan identidad territorial, y cohesión social. Seis. Acción local: El Movimiento Independiente Regionalista Agrario y Social es un partido político que busca la consecución de sus fines a nivel regional, por tanto no tiene aspiración de convertirse en un partido de masas. Su accionar está imbuido de una profunda raigambre y base social, con alcance local, de tal manera de contribuir a sus demás principios, en especial el de equilibrio territorial. Siete. Sustentabilidad: El Partido promueve el principio de la sustentabilidad con el medio ambiente, y con la sociedad civil, de modo de que el aprovechamiento de los recursos naturales y sociales se realice de manera ordenada, razonada, cuidando de aquellos que son escasos, y sosteniendo políticas que puedan permitirle mantenerse en el tiempo. Ocho. Preservación del patrimonio cultural y natural: El Partido proclama la necesidad de aumentar la preocupación por el deterioro del medio ambiente y de los ecosistemas naturales y culturales. Defiende, por tanto, la preservación de

los mismos, promoviendo en su actuar, y en el de sus miembros, un respeto por la naturaleza y su cuidado. En consecuencia, el accionar del Partido promueve la formulación de políticas que no sólo sean capaces de proteger estos valores, sino de promoverlos y afianzarlos en el territorio.

La Directiva Central provisional estará conformada por las siguientes personas: Presidenta: Alejandra Sepúlveda Orbenes; Secretaria General: Marta Molina Ávila; Tesorero: Félix Bugueño Sotelo. En caso de que alguno de los miembros de la Directiva Central provisional falleciere, renuncie, o se imposibilite definitivamente o transitoriamente antes de produzca la inscripción del partido, éstos serán reemplazados o subrogados según el caso por las siguientes personas en orden prioritario: Cristina Marchant Salinas, Alicia Aliaga Cornejo, Jorge Muñoz Chant.

El Tribunal Supremo provisional estará conformado por las siguientes personas: Presidente: Eduardo Flores Urrutia; Vicepresidente: María Elizabeth Abarea Vera; Secretario: Cristián González González. En caso de que alguno de los miembros del Tribunal Supremo provisional falleciere, renuncie, o se imposibilite definitivamente o transitoriamente antes de que se produzca la inscripción del partido, éstos serán reemplazados o subrogados según el caso por las siguientes personas en orden prioritario: Susana Mejías Aliaga, Magaly Plaza Cornejo, María Teresa Molina Ávila.

El domicilio común es calle Oligario Lazo, número ochocientos setenta y uno, comuna de San Fernando, VI Región.- Eduardo Charme Aguirre, Director.

Municipalidad de Lo Barnechea

(IdDO 923554)

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA "MPRC-LB-21"

Núm. 3.979.- Lo Barnechea, 9 de julio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General; y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Teniendo presente:

1. El acuerdo N° 4.212 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 185 de fecha 26 de junio de 2014, que aprueba el inicio del proceso de tramitación de la propuesta;
2. El decreto N° 4.785 de fecha 28 de agosto de 2014, que ordena la elaboración y el proceso de aprobación del proyecto;
3. Certificado N° 508, de fecha 11.11.2014, de parte del Secretario Municipal de Lo Barnechea, certificando: 1) Que se informó a cuarenta organizaciones territoriales legalmente constituidas del proyecto, mediante Ord. Alc. N° 634, de fecha 28.08.2014, suscrito por el alcalde; 2) Que se comunicó a los vecinos las audiencias públicas y la exposición del proyecto, a través de la publicación de dos avisos en el diario de mayor circulación de la comuna, los días 30.08.2014 y 06.09.2014; 3) Que se realizó la primera Audiencia Pública el día 08.09.2014 en el Edificio Consistorial; 4) Que se realizó la sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 08.09.2014, con el objeto de informar acerca del proyecto; 5) Que se realizó la exposición al público de la propuesta, desde el 09.09.2014 hasta el 08.10.2014, en el Edificio Consistorial y se recibieron observaciones de parte de los vecinos hasta el día 23.10.2014, en oficina de partes del municipio; 6) Que se citó a una segunda audiencia pública, de fecha 08.10.2014, en el Edificio Consistorial, para conocer la opinión de la comunidad; 7) Que el municipio recibió 1 carta de observaciones al proyecto, de parte de los vecinos, las cuales fueron contestadas por parte del Concejo Comunal, mediante acuerdos, de Acta de la Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 06.11.2014; 8) Que se citó a una



sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29.10.2014, con el objeto de informar acerca de las observaciones al proyecto.

4. Ord. Alc. N° 634, de fecha 28 de agosto de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde, enviado a los presidentes de las juntas de vecinos y actores relevantes, informando sobre el proceso de modificación;
5. Las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 30 de agosto y 6 de septiembre de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones;
6. El Acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 8 de septiembre de 2014, certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;
7. El decreto N° 4.803, de fecha 1 de septiembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión extraordinaria para efectos de poner en su conocimiento los contenidos del proyecto;
8. El Acta de la Sesión Ordinaria N° 3 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 8 de septiembre de 2014, y listado de asistencia de 8 consejeros;
9. La Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio expuestos a la comunidad de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-21 Derogación Art. 22 de la Ordenanza del PRC";
10. El Ord. Alc. N° 800, de fecha 30 de octubre de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde a Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente. Informa pertinencia de no someter a Evaluación Ambiental Estratégica el proyecto;
11. El Acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 8 de octubre de 2014, certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;
12. La copia certificada de una carta de observación recibida de la comunidad;
13. El decreto N° 5.491, de fecha 14 de octubre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión ordinaria para efectos de poner en su conocimiento un informe que sintetice las observaciones recibidas del proyecto;
14. El Acta de la Sesión Ordinaria N° 4 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29 de octubre de 2014;
15. El certificado N° 557, sin fecha, de parte del Ministro de Fe Municipal de Lo Barnechea, acreditando que en Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 6 de noviembre de 2014, se adoptaron los acuerdos N° 4.328 (que por unanimidad el Consejo Comunal, se responde a la observación formulada por un vecino), y N° 4.329 (que acuerda por unanimidad del Concejo Comunal de Lo Barnechea, aprobar el proyecto);
16. El Ord. Alc. N° 826, de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. Alcalde que da respuesta a un vecino que formuló observaciones al proyecto;
17. El decreto N° 6.118, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que aprueba el proyecto, dando cumplimiento al Acuerdo N° 4.329, adoptado en Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 06.11.2014, que aprobó la propuesta en forma unánime, por parte del Consejo Comunal de Lo Barnechea;
18. Copia certificada del Ord. Alc. N° 826, de fecha 12.11.2014, suscrito por el Sr. Alcalde da respuesta a un vecino que formuló observaciones al proyecto.
19. El certificado N° 63 de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por el Secretario Municipal, acreditando que se expuso al público la Memoria Explicativa y el Texto Aprobatorio que corresponden a los documentos adjuntos certificados por el Ministro de Fe.
20. Cuadro comparativo de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el Asesor Urbanista, que indica que no hubo diferencias del proyecto entre lo expuesto al público y lo aprobado;
21. El Ord. RRNN N° 1.117, de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito por la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, indicando que toma conocimiento del desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto por cuanto no corresponde a una modificación sustancial;
22. El Ord. Alc. N° 852 de fecha 25 de octubre de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo para trámite oficial y revisión; y
23. El Ord. N° 2.923 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 24 de junio de 2014 que informa favorablemente el proyecto.

Decreto:

1. Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

Artículo único. Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de:

- a.- Deróguese el artículo 22 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente modificación.
2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Archívese la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde Municipalidad de Lo Barnechea.- Patricio Lazcano Silva, Secretario Municipal (S) Municipalidad de Lo Barnechea.

(IDDO 923556)

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA "MPRC-LB-24"

Núm. 3.980.- Lo Barnechea, 9 de julio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Teniendo presente:

1. El acuerdo N° 4.008 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 793, de fecha 8 de agosto de 2013, que aprueba el inicio del proceso de tramitación de la propuesta;
2. El decreto N° 4.785, de fecha 28 de agosto de 2014, que ordena la elaboración y el proceso de aprobación del proyecto;
3. Que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter de la Ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, siendo convocados los siguientes Órganos de la Administración del Estado: Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio del Medio Ambiente y su Secretaría Regional Metropolitana;
4. Informe de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de fecha octubre de 2014;
5. El Ord. N° 144614, de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito por el Subsecretario del Medio Ambiente a la Seremi del Medio Ambiente, informando

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

I CUERPO
Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO
Decretos y normas de interés particular.
Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES
Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

**APRUEBA MODIFICACION AL PLAN
REGULADOR COMUNAL DE LO
BARNECHEA "MPRC-LB-21"**

DECRETO N° 3979 ,

LO BARNECHEA, 09 JUL 2015

VISTOS: lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General; y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

TENIENDO PRESENTE:

1. El Acuerdo N° 4212 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 185 de fecha 26 de junio de 2014, que aprueba el inicio del proceso de tramitación de la propuesta;

2. El Decreto N° 4785 de fecha 28 de agosto de 2014, que ordena la elaboración y el proceso de aprobación del proyecto;

3. Certificado N° 508, de fecha 11.11.2014, de parte del Secretario Municipal de Lo Barnechea, certificando: 1) Que se informó a cuarenta organizaciones territoriales legalmente constituidas del proyecto, mediante ORD. ALC. N° 634, de fecha 28.08.2014, suscrito por el alcalde; 2) Que se comunicó a los vecinos las audiencias públicas y la exposición del proyecto, a través de la publicación de dos avisos en el Diario de Mayor circulación de la comuna, los días 30.08.2014 y 06.09.2014; 3) Que se realizó la primera Audiencia Pública el día 08.09.2014 en el Edificio Consistorial; 4) Que se realizó la sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 08.09.2014, con el objeto de informar acerca del proyecto; 5) Que se realizó la exposición al público de la propuesta, desde el 09.09.2014 hasta el 08.10.2014, en el Edificio Consistorial y se recibieron observaciones de parte de los vecinos hasta el día 23.10.2014, en oficina de partes del municipio; 6) Que se citó a una segunda audiencia pública, de fecha 08.10.2014, en el Edificio Consistorial, para conocer la opinión de la comunidad; 7) Que el municipio recibió 1 carta de observaciones al proyecto, de parte de los vecinos, las cuales fueron contestadas por parte del Concejo Comunal, mediante acuerdos, de Acta de la Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 06.11.2014; 8) Que se citó a una sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29.10.2014, con el objeto de informar acerca de las observaciones al proyecto.

4. ORD. ALC. N° 634, de fecha 28 de agosto de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde, enviado a los presidentes de las juntas de vecinos y actores relevantes, informando sobre el proceso de modificación;

5. Las publicaciones en el Diario El Mercurio de fechas 30 de agosto y 6 de septiembre de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones;

6. El Acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 8 de septiembre de 2014, certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;

7. El Decreto N° 4803, de fecha 1 de septiembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión extraordinaria para efectos de poner en su conocimiento los contenidos del proyecto.

8. El Acta de la Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 8 de septiembre de 2014, y listado de asistencia de 8 consejeros;



45

9. La Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio expuestos a la comunidad de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-21 Derogación Art. 22 de la Ordenanza del PRC";

10. El ORD. ALC. N° 800, de fecha 30 de octubre de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde a Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente. Informa pertinencia de no someter a Evaluación Ambiental Estratégica el proyecto;

11. El Acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 8 de octubre de 2014, certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;

12. La copia certificada de una carta de observación recibida de la comunidad;

13. El Decreto N° 5491, de fecha 14 de octubre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, Cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión ordinaria para efectos de poner en su conocimiento un informe que sintetice las observaciones recibidas del proyecto.

14. El Acta de la Sesión Ordinaria N° 04 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29 de octubre de 2014;

15. El Certificado N° 557, sin fecha, de parte del Ministro de Fe Municipal de Lo Barnechea, acreditando que en Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 6 de noviembre de 2014, se adoptaron los acuerdos N° 4328, (que por unanimidad el Consejo Comunal, se responde a la observación formulada por un vecino), y N° 4329, (Que acuerda por unanimidad del Consejo Comunal de Lo Barnechea, aprobar el proyecto);

16. El ORD. ALC. N° 826, de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. Alcalde que da respuesta a un vecino que formuló observaciones al proyecto;

17. El Decreto N° 6118, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que aprueba el proyecto, dando cumplimiento al Acuerdo N° 4329, adoptado en Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 06.11.2014, que aprobó la propuesta en forma unánime, por parte del Consejo Comunal de Lo Barnechea;

18. Copia certificada del ORD. ALC. N° 826, de fecha 12.11.2014, suscrito por el Sr. Alcalde de respuesta a un vecino que formuló observaciones al proyecto.

19. El Certificado N° 63 de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por el Secretario Municipal, acreditando que se expuso al público la Memoria Explicativa y el Texto Aprobatorio que corresponden a los documentos adjuntos certificados por el Ministro de Fe.

20. Cuadro comparativo de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el Asesor Urbanista, que indica que no hubo diferencias del proyecto entre lo expuesto al público y lo aprobado;

21. El ORD. RRNN N° 1117 de fecha 15 de Diciembre de 2014, suscrito por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, indicando que toma conocimiento del desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto por cuanto no corresponde a una modificación sustancial;

22. El ORD. ALC. N° 852 de fecha 25 de Octubre de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo para trámite oficial y revisión; y

23. El ORD. N° 2923 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 24 de Junio de 2014 que informa favorablemente el proyecto.

DECRETO

1. PROMÚLGUESE la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

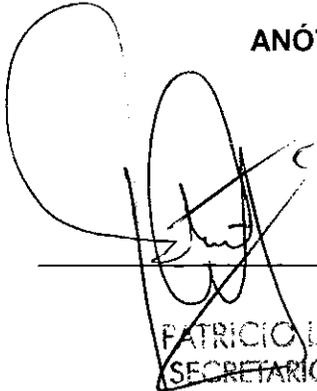
ARTICULO ÚNICO. Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de:

a.- Deróguese el artículo 22 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación.



2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **ARCHÍVESE** la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

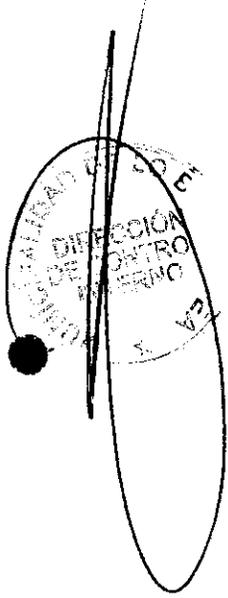
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO LAZCANO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
ALCALDE
LUIS FELIPE GUZMÁN STEPHENS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO


REG. MUNICIPAL

